DECRETO 1308 DE 2019

(julio 20)

D.O. 51.022, julio 22 de 2019

por el cual se hace un traslado a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, parágrafo 2° del artículo 39, numeral c. del artículo 37, artículo 40, y el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1807 del 10 de noviembre de 2016, fue trasladada a la planta externa la señora María Ximena Espitia Meza, identificada con cédula de ciudadanía número 52389007 en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Vancouver, Canadá.

Que la señora María Ximena Espitia Meza, identificada con cédula de ciudadanía número 52389007, tomó posesión del cargo el 6 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución 9701 del 5 de diciembre de 2017, la señora María Ximena Espitia Meza fue ascendida a la categoría de Consejero, dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

Que la señora María Ximena Espitia Meza, tomó posesión del cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, el 2 de marzo de 2018.

Que mediante Acta 830 del 3 de mayo de 2019, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto ley 274 de 2000, recomendó el traslado a planta interna de la Consejera María Ximena Espitia Meza, con fundamento en los presupuestos señalados en el artículo 40 del Decreto ley 274 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Trasladar. Trasladar a la planta interna a la señora María Ximena Espitia Meza, identificada con cédula de ciudadanía número 52389007 al cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 1°. La señora María Ximena Espitia Meza es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero de Relaciones Exteriores.

Parágrafo 2°. De acuerdo a lo establecido en el literal c. del artículo 37 del Decreto ley 274 de 2000 y lo indicado por la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular, el lapso de alternación en planta interna es de tres (3) años, término que contará a partir de la fecha que el funcionario tome posesión del cargo en planta interna.

Artículo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de julio de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo García.